

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML CJ X FCO FCO X 100 ML MIN C S DOSIF.*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 8.672,20 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML CJ X AMP S X 4 ML*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 46,86 (CUARENTA Y SEIS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL ES C DILUY DISOLV*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 262,69 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML CJ X VIAL ES X 100 ML*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.003,00 (MIL TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE TROPICAMIDA LIQUIDO OFTALMICO 1por ciento CJ X FCO GOTERO X 5 ML*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 146,50 (CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50MG ML CJ X AMP X 3ML*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 14,21 (QUINCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL MACROGOL EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO CJ X SOBRES SACHETS*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.768,00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, e/la Espc. Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML*; **incrementando** el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Contratación 2024 por un valor de \$ 977,88) (NOVECEINTOS SETENTA Y SIETE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST ES RIST*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 0,40) (CERO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE RISPERIDONA SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST ES RIST*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 0,06) (CERO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 40,67) (CUARENTA CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2024-0418-M*, de fecha 07 de febrero de 2024, el/la Espc. *Dolman Omar Guzman Gallardo DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, ENCARGADO*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.329,23) (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2024-0155-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *001-2024-FA* concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada:

Disminuyendo un valor de \$ 10.131,45 resultante de los saldos de las compras necesarias para mantener abastecida a esta Casa de Salud en procesos de adquisición de catálogo electrónico.

Por lo tanto:

Que disminuyendo el Plan Anual de Contratación por un valor de 10.131,45; y

Que incrementando el Plan Anual de Contratación por el mismo monto con la finalidad de adquirir:

*ADQUISICION DE AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50MG ML CJ X AMP X 3ML
ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL MACROGOL EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL
GRANULADO CJ X SOBRES SACHETS
ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML
ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST ES RIST
ADQUISICION DE RISPERIDONA SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST ES RIST
ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST.”*

Adicional es importante mencionar que el saldo restante se coloca en el proceso de ADQUISICION DE

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML, que se encuentra en estudio de mercado."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Ernesto Torres Chacha; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO;

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 200 MG ML CJ X FOLIO PFX X 100 ML MEN X 30 DIOS	BEN	Catálogo Electrónico	3230712431	1	UNIDAD	20455	0,70	14.118,50	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 200 MG ML CJ X FOLIO PFX X 100 ML MEN X 30 DIOS	BEN	Catálogo Electrónico	3230712431	1	UNIDAD	1	5.646,20	5.646,200	8.672.300
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE NORFINERFAL PARENTERAL S.I. 80 MG ML CJ X AMP S X 1 ML	BEN	INFMA CUANTIA	3230418415	1	UNIDAD	30	1,90	57,00	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE NORFINERFAL PARENTERAL S.I. 80 MG ML CJ X AMP S X 1 ML	BEN	Catálogo Electrónico	3230418415	1	UNIDAD	1	10,14	10,140	48.800
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA SUCCINATO PARENTERAL 100 MG ML VIAL ES X 10 ML	BEN	INFMA CUANTIA	3230124421	1	UNIDAD	240	0,35	82,64	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA SUCCINATO PARENTERAL 100 MG ML VIAL ES X 10 ML	BEN	Catálogo Electrónico	3230124421	1	UNIDAD	1	500,85	500,850	262.700
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL PARENTERAL S.I. 10 MG ML CJ X VIAL ES X 100 ML	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3230307645	1	UNIDAD	2610	0,59	7.490,06	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL PARENTERAL S.I. 10 MG ML CJ X VIAL ES X 100 ML	BEN	Catálogo Electrónico	3230307645	1	UNIDAD	1	6.430,90	6.430,900	1.001.000
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE PROPRICAMIDA LIQUIDO OFTALMICO 1 por 10000 CJ X FOLIO OTERO X 3 ML	BEN	INFMA CUANTIA	3230309805	1	UNIDAD	30	7,03	210,90	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE PROPRICAMIDA LIQUIDO OFTALMICO 1 por 10000 CJ X FOLIO OTERO X 3 ML	BEN	Catálogo Electrónico	3230309805	1	UNIDAD	1	64,40	64,400	146.500
10.131.400																						

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE AMARILORONA PARENTERAL 500ML ML CJ X AMP X 1 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230411063	1	UNIDAD	1	15,210	15,210	15.210
											33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE POLIURETANO MACROGOL EN SOLIDO ORAL FRASCILADO CJ X SOBRES SACHETS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230549666	1	UNIDAD	648	3,500	5.568.000	5.761.000
											33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE DICTIOFENACO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BEN	Catálogo Electrónico	3230812269	1	UNIDAD	1	977,800	977,800	977.800
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230315715	1	UNIDAD	2600	104	3.39,20	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230315715	1	UNIDAD	1	1.339,600	1.339,600	0.400
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230307699	1	UNIDAD	540	102	113,94	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE BIOPROFENO PÓVEDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230307699	1	UNIDAD	1	114,000	114,000	0,060
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE LORATADINA LIQUIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230709539	1	UNIDAD	64165	101	6,78,25	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE LORATADINA LIQUIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES BIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3230709539	1	UNIDAD	1	3.718,920	3.718,920	40,670
33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	323010110404	1	UNIDAD	3300	4,783.855,00	15.805.500	33809	MERCAMENTO	ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	323010110404	1	UNIDAD	1	67.184,230	67.184,230	3.229.230
10.131.400																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2024-0003-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.masaco@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2024-0383-M

Anexos:

- estudio_part10533207001707322647.rar
- estudio_part20138838001707322648.rar
- 22gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_actualizado_01-fa(2).xls
- 1gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_01-fa(1)-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_part10720422001707322648.rar
- iess-hd-co-fi-2024-0259-m0807440001707322649.pdf
- informe_necesidad_part20329687001707322649.rar

Copia:

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo / Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Químico Farmacéutico/ Coordinadora de Farmacia

Señor Especialista
Dolman Omar Guzman Gallardo
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado